



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA IX - N° 22

(Antes Ordenanza 101/96)

ARTÍCULO 1.- Desafectase del dominio público municipal y afectase al dominio privado municipal el tramo de la Avenida 171, desde su intersección con la avenida Centenario hasta la ribera del Río Paraná (cota 83 - E.B.Y.).

ARTÍCULO 2.- Concédese sin cargo por el término de cincuenta (50) años al Sindicato de Luz y Fuerza, para su recupero, relleno, nivelación y uso integrado del campo de deportes del sindicato, el tramo de la avenida señalado en el Artículo 1. Se garantiza el libre acceso de la ciudadanía al predio recuperado como calle.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con el Sindicato de Luz y Fuerza de Misiones, a fin de garantizar los trabajos señalados y la sesión por el término determinado en el Artículo 2, el que debe ser presentado ante este Honorable Cuerpo para su aprobación.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.